



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION CONTROL DE EROSION EN TALUDES DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra **OSMAN REINERIO BUSTAMANTE TORRES**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 0704-1977-00069, RTN numérico 07041977000690, hondureño, con domicilio en el Municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, en tránsito por esta ciudad, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa "INVERSIONES GADALC.", según consta en el instrumento público número treinta y cinco (35) autorizado por el Notario José Gilberto Toledo Sáenz, debidamente inscrita en el N° 90 del Tomo 06 del Registro de Comerciante Individual que para tal efecto lleva el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de La Esperanza, Departamento de Intibucá, quienes en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" y "EL CONTRATISTA" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente y el Plan Operativo Anual y Plan de Inversión 2020 de Aguas de Siguatepeque, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente "CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION CONTROL DE EROSION EN TALUDES DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE" bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION.** Uno de temas de interés para la Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque", en la operación y mantenimiento del proceso de depuración en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales es el manejo de aguas pluviales y control de erosión en taludes. Para el proceso de depuración de aguas servidas es de gran importancia el manejo de aguas pluviales y el control de arrastre de sedimentos, esto debido a que al exceder la capacidad nominal de la planta (debido al volumen extra de agua) se altera la eficiencia del proceso, además el arrastre de sedimentos aumenta la acumulación de lodos en las lagunas, en caso que este parámetro alcance una altura promedio de 0.50 m o que ocupen el 25.00 % del volumen total de la laguna se requerirá planificar la remoción mecánica de los mismos. En este sentido, se requiere la ejecución de medidas puntuales con el objetivo que evitar la degradación o pérdida del suelo en el talud debido a la erosión, para esto se optó por una técnica de revegetación para la protección y estabilización del talud.- **CLAUSULA**

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA “AGUAS DE SIGUATEPEQUE”

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATISTA” se compromete y obliga a entregar el proyecto de inversión “CONTROL DE EROSION EN TALUDES DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo ADS-07-20-425_OYM de fecha 29 de julio del 2020. Para la ejecución de este proyecto se deberán realizar las siguientes actividades: A) **Revegetación para Estabilización de Taludes en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales con Pasto Vetiver** Se opto por esta técnica en especial considerando que el pasto vetiver posee una gran capacidad de protección de suelos de la erosión hídrica, dada la fuerza de su estructura radicular y la densidad del follaje, las raíces literalmente amarran el suelo. Según su distancia de plantación, puede formar un dique capaz de disminuir la velocidad de escurrimiento del agua, como un colador que retiene sedimentos y evita así la pérdida de suelo. A.1) **Replanteamiento y Trazado del Sitio.** Como actividad preliminar se deberá hacer el replanteo y trazado del sitio para la plantación del pasto, se deberá tomar como referencia la ubicación de los canales para disposición de aguas lluvias existentes, ya que estos se ubicaron estratégicamente en la parte inferior, media y baja de este talud. Siendo la parte alta y media consideradas las más importantes, y donde será necesario concentrar la mayor cantidad de plantas para en primera instancia disminuir la velocidad de la escorrentía y retener los sedimentos arrastrados por la misma. A.2) **Plantación y Desarrollo del Pasto vetiver.** Finalizado el replanteo y trazado, se deberá proceder en con la plantación de las plantas de pasto vetiver en sí. Para la implementación de este sistema se ha considerado la plantación de 3000.00 m de pasto vetiver. cada esqueje deberá ser plantado a una distancia promedio de 0.16 m entre sí para garantizar el desarrollo de cada planta. En esta etapa del proyecto, se deberá considerar todas las variables implicadas en el desarrollo en sí de las plantas, como ser fertilizantes y otros nutrientes que las plantas requieran, así como el desarrollo del sistema de riego para garantizar que al menos el 90.00 % de las plantas sobrevivan. - **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia a partir del 01/09/2020 AL 18/09/2020. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** “EL CONTRATISTA” se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de CIENTO VEINTINUEVE MIL LEMPIRAS CON 00/100 EXACTOS (L 129,000.00), siendo la forma de pago la siguiente: a) Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, en base a estimaciones, de acuerdo al avance de la obra, según cronograma de trabajo. b) “EL CONTRATISTA” se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de “AGUAS DE SIGUATEPEQUE” toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SANCIONES ECONOMICAS** “AGUAS DE SIGUATEPEQUE” en cumplimiento con la Ley de Contratación del Estado, atendiendo las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes y para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de “EL CONTRATISTA”, “AGUAS DE SIGUATEPEQUE” impondrá sanciones económicas equivalentes al Cero Punto Treinta y Seis por ciento (0.36%) por cada día en la demora de la ejecución del contrato; lo anterior

“AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO”

INVERSIONES GADALC
I & G
Instituto de Oroya Intibucá



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose si así conviene a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", a la Resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por incumplimiento del Contrato por parte de "EL CONTRATISTA" que procediere. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS GARANTIAS "EL CONTRATISTA"** deberá rendir a favor de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" las siguientes garantías: 1) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Deberá ser equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de seis (6) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato. Esta presentación debe coordinarse con el Departamento de Operación y Mantenimiento a través del Jefe, encargado de la ejecución del proyecto y estará vigente hasta tres (3) meses después de la fecha prevista de finalización de la obra una vez efectuada la recepción provisional de la obra a satisfacción de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"; y 2) **GARANTIA DE CALIDAD:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato la cual estará vigente por el término de un (1) año, a partir de la emisión de la constancia provisional y hasta emitir la constancia final definitiva.- Con la emisión de la presente Garantía, "EL CONTRATISTA" se compromete a reponer o reparar por su cuenta las obras defectuosas y fallas por deficiencias en materiales, mano de obra, equipamiento, vicios ocultos de construcción y por cualquier otros aspectos imputables a él comprometiéndose a subsanar los daños y perjuicios ocasionados a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" o a terceros derivados de las causas antes indicadas, excepto los ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, A) "EL CONTRATISTA"** se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente la obra, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. **B)** Es responsabilidad del contratista la señalización requerida en cada una de las intervenciones, así como los trabajos adicionales que surjan debido a la ejecución del proyecto serán responsabilidad del contratista bajo la supervisión de personal técnico de Aguas de Siguatepeque **C)** Es responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este proyecto, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. **D)** Es de obligatorio cumplimiento del contratista cumplir con la señalización de áreas o sitios de trabajo y la utilización de la vestimenta e implementación de medidas de seguridad que protejan la salud e integridad de los transeúntes de los sitios donde se realizan trabajos contratados por Aguas de Siguatepeque. **E) "EL CONTRATISTA"** se obliga a cumplir con el Protocolo de Bioseguridad implementado en la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas "AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

INSTRUMENTOS GADALC
I.B.G.
Jesús de Otoro Intibucá



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



de Siguatepeque, proporcionando a sus empleados las mascarillas necesarias para protección de los mismos, las cuales pueden ser mascarilla quirúrgica, N95, KN95 o A3, asimismo deberá someterse a las medidas implementadas dentro y fuera del establecimiento de la unidad con la finalidad de evitar el contagio y propagación del virus COVID-19. El incumplimiento de estas medidas dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. - F) El incumplimiento de esta medida dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS, Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados correspondientes.- **CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS "EL CONTRATISTA"** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.- **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes o por resolución del mismo, cuando hubiere causas suficientes, de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado.- **CLAUSULA DECIMO TERCERA: RATIFICACION** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 01 día del mes de septiembre del

2020.-

GERENCIA GENERAL

AGUAS DE SIGUATEPEQUE

ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ

"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

ING. OSMAN REINERIO BUSTAMANTE TORRES

"EL CONTRATISTA"

